

justificar la impotencia del individuo ante el idealismo.

Ahora bien: el gran mérito de Just Evola es precisamente el de haber hecho una crítica demoleadora de este concepto ambiguo de la filosofía moderna, y de haber superado con su dialéctica las aparentes contradicciones del idealismo.

Según Evola, la deficiencia del individuo ante el universo representa un momento de un proceso cósmico, un momento que debe ser la iniciación de una labor de conquista y de dominio sobre sí mismo y sobre el universo entero. De la filosofía se pasa pues necesariamente al yoga y a la mágica.

Es precisamente en el desarrollo de esta tesis en la que Evola demuestra su originalidad y su fuerza dialéctica. El demuestra la necesidad de una autorealización absoluta, mágica, como lo que debe decidir la verdad o falsedad del idealismo.—*Mario Antonioletti.*

POLITICA

MIRANDO HACIA LA U. R. S. S.—
(A propósito del «Código Civil Soviético»).

Después de un período casi de unánime incomprensión, de una constante impugnación parcializada, llegada frecuentemente al paroxismo, donde en forma sistemática se repudiaba con violencia todo lo que tuviera origen en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

está creándose y afirmandose con solidez en un período de interés ascendente para aprender el conocimiento más o menos exacto, de lo que existe y se realiza en el territorio ruso desde que los bolcheviques se apoderaron del poder. Este interés, cada vez más ecuánime, más sereno, está desplazando la expectación temerosa, la detracción empecinada y dándole cabida al estudio consciente, razonado, del experimento soviético.

Desde los círculos más diversos se extiende hoy día una mirada comprensiva hacia la U. R. S. Militares (el general norteamericano W. Hashkel, por ejemplo (1), miembros del clero, hombres de ciencia, intelectuales, etc., etc., que han podido palpar, en viajes a través del país bolchevique, la labor que estos efectúan por consolidar el nuevo régimen, lo que hasta ahora han logrado construir—después de esfuerzos de evidente magnitud—tienen concretas opiniones de elogio para los bolcheviques. Antes, eran sólo los comunistas de todos los países los que se referían en un sentido laudatorio de la tentativa emprendida por los revolucionarios rusos, con un fervor y apasionamiento casi religioso, muy digno de respeto siempre, por el peligro que entraña dentro de los regímenes capitalistas, aspirar y luchar por una organización gubernamental idéntica a la de la U. R. S. S.

También algunos intelectuales—entre los individuos independientes,

(1) Ver «La Nación» de Buenos Aires del 5, 12 y 19 de Julio de 1931.

alejados de la ortodoxia marxista —fueron los primeros en darse cuenta (Luc Durtain, Georges Duhamel, etc.) de la importancia fundamental que tendría para el porvenir de la humanidad el esfuerzo de transmutar el orden capitalista por el orden socialista y en mirar con serenidad el experimento soviético (1), del cual es imposible desatenderse, pues su importancia es palmaria. Para comprenderla no es necesario aceptar en su totalidad el hecho soviético. Basta observar objetivamente —es sabida la abundancia de información al respecto para todos los que, como nosotros, no han viajado por el territorio bolchevique—y darse cuenta de ella y si es posible, intentar un estudio comparativo de lo que se hace en los demás países y en la U. R. S. S. para solucionar el problema del mundo contemporáneo y entonces será fácil saber de que parte se están obteniendo, resultados más proficuos. Mientras por un lado, el problema se agudiza, complicándose incesantemente, haciendo su solución hipotética, por el otro va avanzándose rápidamente hacia ella. Se necesita sólo estar cegado por los prejuicios de todo orden, para no ver lo realizado, o estagnarse en una actitud individualista, forzosamente falsa y arbitraria, cuando se exponen hechos objetivos (Panait Istrati, por ejemplo), Ciertas palabras de Nicolás Bukharin, aunque fueron escritas

en otro sentido, pueden aplicarse a esto mismo:

Es tal la fuerza del conservadurismo inherente al pensamiento humano que son muchos los que están orgánicamente incapacitados para comprender esta tarea (2).

Recientemente ha aparecido la traducción castellana— hecha del francés—del «Código Civil Soviético» (3), originadora de este comentario. El traductor y prologuista, don Luis Adduard, dice en una parte del prólogo:

En estos últimos tiempos hemos visto aparecer profusamente libros, folletos, y artículos sobre la actualidad rusa; pero en ese maremagnum de papel escrito encontramos informaciones y opiniones tan contradictorias que resulta casi imposible orientar un juicio seguro.

Es indudable y es natural que las opiniones sobre la U. R. S. S. sean contradictorias, aunque ya van perdiendo su violencia panfletaria las adversas. Pero, al contrario, de lo que piensa el señor Adduard, creemos que esto mismo hace fácil orientarse y precisar un juicio al respecto, pues la disparidad de opiniones sirve para el observador independiente como una verdadera brújula. Sería difícil en el caso de la unanimidad de ellas, ya que no dejaría ser sospechoso que individuos de ideologías distintas o antagónicas, otros sin ninguna, pero saturados de pre-

(1) Hay, sin duda, sus excepciones, y tal vez la más conocida sea la de Panait Istrati con su libro panfletario, de histórico sentimentalismo «Rusia al Desnudo».

(2) «Théorie du matérialisme historique» Editions Sociales Internationales, París, 1927.

(3) Editorial Nascimento. Santiago, 1932.

juicios, pudieran reaccionar y opinar en el mismo sentido sobre un hecho idéntico. Por lo demás, nada cuesta fijarse que muchos de los que han visitado la U. R. S. S. van dispuestos a encontrarlo todo desastroso. ¿Debemos tomarlos en cuenta? Sin embargo, otros individuos que por su labor anterior son insospechables y muy dignos de respeto, han ido a estudiar desapasionadamente la realidad soviética y han hecho exposiciones serenas de ella. ¿A cuáles debemos creerles? ¿A Bernard Shaw o a Panait Istrati? ¿A I. G. Crowther o a Geo London? ¿A Georges Duhamel o a don Valenín Brandau? Y entre los que no han ido y opinan desde lejos ¿a Jiménez de Asúa o a don Daniel de la Vega?

Volviendo al prólogo del señor Adduard, este dice a su comienzo lo siguiente:

Ciento sesenta millones de seres humanos esparcidos sobre un territorio que abarca la sexta parte de la tierra, se debaten hoy en un esfuerzo gigantesco para intentar formas nuevas de vida social. Ante este acontecimiento, difícilmente superado en la historia, no han podido permanecer indiferentes las conciencias.

Reconocer este esfuerzo, he ahí lo primero que han conseguido los bolcheviques de la atención del resto del mundo. Negarlo ya es imposible. Se puede no aceptar su doctrina, encontrarla extemporánea o insuficiente o utópica, hallarla en desacuerdo con la organización misma del Estado soviético ó que este va marchando en un sentido

diferente del originario; se puede decir que en la U. R. S. S. existe esclavitud (trabajo obligatorio), inmoralidad, persecuciones religiosas (1), etc., etc.; aun más, se puede hasta discutir los resultados prácticos ya obtenidos, pero no desconocer el esfuerzo soviético por darle al resto del mundo una nueva estructura, absolutamente antípoda a la que tiene en la actualidad, la cual todos vemos derrumbarse, aproximándose cada vez más la inminencia de su desplome total.

Sabemos que el sistema capitalista ha hecho crisis ¿cómo, entonces, no mirar con interés creciente hacia el único país del orbe que intenta con un nuevo sistema, reemplazarlo? Es lo único orgánico que existe ahora para ponerlo al capitalismo. Por lo demás, ya es opinión generalizada, que nada podrá detener al comunismo, por su capacidad mesiánica, por su fuerza de verdadera religión. ¿Acaso no se ha dicho que

el comunismo destruirá la civilización moderna, como el cristianismo la antigua?

En otra parte del prólogo dice el señor Adduard:

El gigantesco experimento social que está realizando la Rusia soviética merece ser considerado con un amplio espíritu de compren-

(1) «La liberalidad de la legislación rusa en materia de religión es superior a la de algunos países occidentales en ciertos puntos. Respecto a la protesta del mundo hace algunos años en contra de las persecuciones, en Rusia, las propias víctimas respondieron en 1930, desmintiendo la existencia de tal persecución». Prebítero Alejandro Vicuña. —Revista Mástil N.º 6. Santiago, Enero de 1932.

sión y estudio. Dentro de este criterio, hemos creído que el conocimiento de los códigos rusos podría contribuir eficazmente a la formación de un juicio sereno y justo sobre materia de tanta trascendencia. He aquí por qué hemos acometido la tarea de traducir al castellano el Código Civil Soviético que es, sin duda, uno de los fundamentos principales en que descansa la nueva organización económica de una décima parte de la humanidad.

Y poco más adelante, agrega:

Seguramente, su conocimiento (el del Código Civil) producirá una curiosa sorpresa: con excepción de algunos artículos (principalmente el artículo primero y los que se refieren al derecho de propiedad y de sucesión) las disposiciones soviéticas son muy semejantes a las nuestras. El decantado «comunismo ruso» no es tal comunismo, sino apenas un colectivismo atenuado.

He aquí algo curioso. Después de reconocer el señor Adduard que el esfuerzo y experimento ruso es gigantesco, que en la U. R. S. S. se están intentando formas nuevas de vida social, que lo que se refiere a ese país es materia de suma trascendencia y que el Código Civil es uno de los fundamentos principales en que descansa esa nueva organización económica, arriba a la conclusión que éste código es muy semejante al nuestro.

Siendo el Código Civil Soviético uno de los fundamentos del Estado bolchevique y siendo en su mayor parte parecido al chileno, es fácil inferir que la organización estatal nuestra es también muy semejante a la soviética. ¿Entonces, cuál es el esfuerzo y experimento gigan-

tesco? ¿Por qué de tanta trascendencia de lo que se efectúa en la U. R. S. S., cuando uno de sus principales fundamentos es semejante al de un país de un sistema de gobierno tan diferente?

He ahí una contradicción pintoresca, sin embargo, tal vez necesaria al señor Adduard para afirmar en seguida que el «decantado comunismo ruso» no es tal comunismo.

Esta es una de las impugnaciones más frecuentes que se le hace a la Unión Soviética, de las más frecuentes y de las más superficiales. Todos sabemos que hoy día Rusia se encuentra bajo la dictadura del proletariado, es decir, en el período incoactivo del comunismo, «época de tránsito para el Estado comunista», como dice el artículo sexto del Nuevo Código Penal de la U. R. S. S. de 1926. (1). Cuando los mismos bolcheviques reconocen que en su país no han instaurado todavía al comunismo integral, no vemos por qué se hace hincapié en ello, sin olvidar por esto que ya están en el primer peldaño de él y marchando aceleradamente hacia su realización total.

M. Edouard Lambert, catedrático de la Universidad de Lyon, autor de una introducción a esta traducción castellana del Código Civil Soviético, dice:

No son anticipaciones a la manera de Wells las que nos presentan los códigos rusos, sino un derecho que está aplicándose en un vas-

(1) Traducción castellana de Luis Jiménez de Azúa y de José Arturo Rodríguez Muñoz.—Editorial Reuss. Madrid, 1927.

to territorio. Este derecho está en oposición con los nuestros tanto por la intransigencia de sus formas como por los fines políticos que persigue.

He ahí planteada, hasta cierto punto, la diferencia del Código Civil Soviético y el de los demás países, existiendo aún otra diferencia más fundamental y es que, los códigos de los demás países—donde imperan regímenes capitalistas—están basados en la legitimidad de la propiedad y todas sus leyes se orientan en tal sentido, y en el soviético, no, a pesar de reconocer el derecho de propiedad (1). Por eso, en esencia, el Código Civil Soviético, es absolutamente antagónico a los otros. Además, esta necesidad de diferencia, aparece señalada desde la misma ordenanza del Comité Central Ejecutivo Panruso (IX Congreso) que puso en vigencia el Código Civil, cuyo artículo sexto dice:

Se prohíbe interpretar las disposiciones del Código sobre la base de las leyes de los gobiernos derrocados y de la práctica de los tribunales anteriores a la revolución.

En verdad, este Código es realmente original. Fuera de las diferencias ya apuntadas hay todavía muchas que sería extenso individualizar, necesitándose para ello un estudio reposado. Sin embargo,

(1) Art. 52. Se distinguen tres clases de Propiedad:

A) Propiedad pública (nacionalizada o municipalizada).

B) Propiedad cooperativa; y

C) Propiedad privada.

• Véanse los artículos 53, 54, 57 y siguientes.

no olvidaremos una, completamente novedosa, pues es la primera vez que se intenta en trabajos de esta especie, siendo al mismo tiempo una de las cualidades sobresalientes del Código Soviético: la sencillez formal del mismo.

Es sabido que es costumbre en la redacción de los códigos—cualquiera puede comprobarlo—usar una terminología disímil del lenguaje cotidiano. Las palabras técnicas obstruyen a veces el sentido de lo que desea expresarse, llegándose a menudo a la abstracción absoluta, lo que impide hacer los códigos comprensibles a la generalidad de los individuos, debiendo ser un profesional para entenderlos. Y este es, seguramente, uno de los errores principales de los códigos no soviéticos. En el nuestro, por ejemplo, hay una disposición que obliga el conocimiento de la ley no pudiéndose alegar su ignorancia (Arts. 7 y 8) estableciéndose una presunción de derecho, en el caso de la comisión de algún delito. Y la mayoría de las veces esa ley no la entiende el que la ha violado, pues está escrita en un lenguaje saturado de tecnicismos. Por eso es encomiable el esfuerzo de los legisladores soviéticos, al haber hecho asequible los códigos a la masa. M. Lambert, refiriéndose a esto mismo, dice:

El legislador ruso ha querido que su obra sea una obra de legislación popular, no sólo por el espíritu de las disposiciones que contiene, sino también por la forma en que estas disposiciones están expresadas. Ha tratado de formularlas en lenguaje

corriente y no en una terminología técnica. La preocupación de ser comprendido por la masa es la que lo ha inducido a expresar sus voluntades en términos cuyo alcance no es siempre claramente perceptible para el jurista habituado a las fraseologías legales tradicionales.

Esta reacción contra el «esoterismo de la ciencia jurídica», contra «las fraseologías legales tradicionales», es por lo demás, natural en los códigos del Estado soviético. Un estado sostenido por los trabajadores y para los trabajadores—no olvidemos la dictadura del proletariado— debía necesariamente poner sus leyes al alcance de los mismos...

Así, en esta forma se labora, se construye en la U. R. S. S. cuyos esfuerzos por crear una nueva civilización están preocupando al resto del orbe, ya que todas las miradas convergen en el país de los bolcheviques. Unas, temerosas; otras, adversas; creciendo cada vez más el número de las esperanzadas, de los antusiastas. Luis Jiménez de Azúa, el gran penalista español, hombre independiente, insospechable de parcialidad, termina un breve y sugerente ensayo—que a su vez nos servirá para terminar este comentario—sobre el Código Penal Soviético, con las siguientes palabras:

Rusia alumbrará dramáticamente un nuevo mundo. Lo que sale de su vientre embarazado no siempre es perfecto, pero al crecer se mejora y retoca. Por cima de las calumnias que a diario arrojan contra los Soviets las agencias periodísticas de

Francia e Inglaterra, vemos cuajarse el mañana. De Rusia ha de venirnos no sólo un inédito régimen político y social, sino desconocidos rumbos en la cultura y la enseñanza. Acaso el Derecho futuro se acuñe por el Soviet para ejemplo de Europa y América.

Y ante los posibles defectos de una obra de magnitud tan desmedida, el hombre imparcial debe sustituir el disparo crítico por el gesto comprensivo.—*Arturo Troncoso.*

JUANA LA LOCA, *por Luis Pfandl.*

Ludwig Pfandl es quizá uno de los hispanistas que han penetrado más medularmente en la psicología española.

Desde su retiro de Múnich, sigue con mirada escrutadora, la vida política y literaria de España (más de cien reseñas sobre libros españoles completan su bibliografía); pero su predilección se ha dirigido especialmente al siglo XVI y a la portentosa floración del genio peninsular durante el Renacimiento.

No podía escaparse a la penetración del profesor de Múnich el extraño contraste que presentan los monarcas españoles, histéricos y degenerados desde la Edad Media y la salud colectiva del pueblo español, héroe de la reconquista y próximo descubridor y conquistador del Nuevo Mundo.

En estos gérmenes de desintegración, incubados desde principios del siglo XV en la dinastía Castellana, ve Pfandl una de las causas que precipitaron a Castilla a una rápida decadencia, a fines del siglo XVI, en menos de un si-